



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PARQUE PADRE HURTADO – LA REINA

DFZ-2024-2711-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Elaborado	Omar Alvear Neto	

FEBRERO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Parque Padre Hurtado - La Reina	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Santiago	Francisco Bilbao N°7865
Comuna: La Reina	
Titular de la unidad fiscalizable: Junta de alcaldes de La Reina, Providencia y Las Condes (Junta de alcaldes)	RUT o RUN: 70.064.202-k
Domicilio titular: Av. Apoquindo 3400, Las Condes, Región Metropolitana	Correo electrónico: administracion@parquesanalbertohurtado.cl
	Teléfono: 2295070000



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none">Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)NPC para Zona III de la Tabla 1	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados	<p><u>Requerimiento de Información de la SMA a productora a cargo de evento Piknic Électronik realizado en UF Parque Padre Hurtado – La Reina (20 de septiembre de 2023)</u></p> <p>a. Con motivo de denuncias ingresadas a esta Superintendencia, referidas a ruidos producto de música a alto volumen en periodo diurno y nocturno formuladas en contra de la actividad Piknic Électronik a realizarse en el Parque Padre Hurtado de la comuna de la Reina (Unidad Fiscalizable “Parque Padre Hurtado – La Reina”). La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) resolvió requerir información a la productora GLOVOX PRODUCCIONES mediante la Resolución Exenta N° 1632 con fecha 20 de septiembre de 2023 (Anexo 1) con el fin de contar con información acerca de las emisiones de ruido del evento y las medidas de control de ruido implementadas. Una vez cumplido</p>															



	<p>el plazo, el titular no dio respuesta al requerimiento de información, pero si fue respondido en fechas posteriores como se indica en el hecho constatado i dando cumplimiento a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1632.</p> <p>Medición SMA evento “Crush Power Music” en UF Parque Padre Hurtado – La Reina (20 de enero de 2024)</p> <p>b. Debido a diversas denuncias ingresadas a esta Superintendencia en contra de la Junta de alcaldes de La Reina, Providencia y Las Condes (Junta de alcaldes) debido a reiterados eventos masivos que se realizan en la Unidad Fiscalizable (UF) parque Padre Hurtado – La Reina y en contra de Bizarro Entretenimiento SpA debido a ruidos provenientes del evento “Festival Crush Power Music” que se realiza en la misma UF, la Superintendencia del Medio Ambiente realizó un requerimiento de Información a la productora de eventos Bizarro Entretenimiento SpA mediante Resolución Exenta N°80 con fecha 18 de enero de 2024 y posteriormente realizó una medición con fecha 20 de enero de 2024 que concluyó que “Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA en periodo diurno y nocturno, generándose una excedencia de 1 dB(A) en periodo diurno y 14 dB(A) en periodo nocturno en la ubicación del Receptor N°1, por parte de la Actividad de Esparcimiento que conforma la fuente de ruido identificada” lo que queda constatado en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2024-226-XIII-NE.</p> <p>Requerimiento de Información Junta de alcaldes (22 de enero de 2024) y Respuesta Junta de Alcaldes (26 de enero de 2024)</p> <p>c. Posteriormente, debido a la reiteración de ingreso de denuncias en contra de la Unidad Fiscalizable Parque Padre Hurtado – La Reina por diversos eventos masivos, esta Superintendencia mediante la Resolución Exenta N° 87 (Anexo 2) con fecha 22 de enero de 2024 realizó un Requerimiento de Información a la Junta de alcaldes (Titular de la Unidad Fiscalizable). En dicha resolución en resumidas cuentas se solicitó al titular la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Descripción detallada de las actividades que se desarrolle en el Parque Padre Hurtado. II. Fechas, tipo, cronograma y horarios de los eventos que se realizarán durante el año 2024. III. Copia de los contratos asociados a los eventos a realizar. IV. Medios verificadores que acrediten la implementación de las medidas de control y acciones asociadas a la disminución del ruido producido. <p>d. La Junta de alcaldes mediante Carta S/N con fecha 26 de enero de 2024 dio respuesta a la resolución exenta N° 87 (Anexo 2) de la Superintendencia de Medio Ambiente.</p> <p>e. En cuanto a la descripción de las actividades que se desarrollan en el Parque Padre Hurtado, la Junta de alcaldes indicó que el sector Oriente del parque cuenta con 52 hectáreas, donde se encuentran canchas de fútbol, camarines, servicios higiénicos, piscinas, entre otros. En cuanto al sector poniente del parque, este cuenta con 46 ha dentro de las cuales se encuentran servicios higiénicos, zonas de recreación, cafetería y una laguna artificial. Además, indicaron que cuentan con un anfiteatro para 10.000 personas que es utilizado durante el año en distintos eventos como por ejemplo el Festival de Las Condes y la Semana de la Chilenidad (Anexo 6).</p> <p>f. Con respecto al segundo punto del requerimiento de información, los eventos que fueron aprobados para el año 2024 en las sesiones de directorio (Anexo 3 y 4) (previas a la fecha de respuesta de la resolución exenta N°87) corresponden a:</p>
--	---

Tabla 1: Eventos 2024



Evento	Organizador	Fechas
Atardeceres	Space Productions Spa	1 de enero de 2024
Crush Power Music 2024	Bizarro Servicios SpA	20 de enero de 2024
Festival de Las Condes	Corporación Cultural Las Condes	26 y 27 de enero de 2024
Bierfest Santiago Verano	Comercial Bierfest S.A	10 de febrero de 2024
Vendimia del Maipo 2024	Corporación Regional de Santiago	12,13 y 14 de abril de 2024
Bierfest Santiago Otoño	Comercial Bierfest S.A	18 de mayo de 2024
Bierfest Oktober	Comercial Bierfest S.A	12 de octubre de 2024
Piknic Électronik	Glovox Electronic Limitada	13 de enero, 24 de febrero, 9 de marzo y 6 de abril de 2024.
Atardeceres Segundos del Año	Space Productions Spa	23 de marzo de 2024
Talento 2024	Andres Ginestar Sepulveda	11 de mayo de 2024
Corrida Ser Runner	Jorge González Marino y Pablo González Marino	1 de septiembre de 2024

Fuente: Elaboración Propia

g. El titular adjunto los contratos y/o comodatos de los siguientes eventos: Contrato “Bierfest Santiago Primavera 2023”, Comodato Junta de alcaldes a Corporación Cultural de Las Condes “Festival de Música Internacional de Las Condes 2024”, contrato “Segunda Versión de la Vendimia del Valle del Maipo 2024”, contrato “Atardeceres”, contrato “Crush Power Music 2024”, contrato de prestación de Servicios “Producción de Música Internacional de las Condes 2024”, contrato “Piknic Électronik N°5” (Anexo 13).

h. Con respecto al **numeral IV**, como medidas de disminución de ruido producido, el titular indicó que, en el futuro, establecerán en los contratos, cláusulas tendientes a aminorar o disminuir la emisión de ruidos como, por ejemplo:

“De la misma manera se obliga el arrendatario a instalar y dirigir el sistema de sonido de tal manera que técnicamente genere el menor impacto posible a la comunidad, esto es que el escenario sea ubicado hacia el centro y hacia abajo del sector a ocupar y denominado como anfiteatro. Asimismo, el arrendatario se obliga a no exceder los 55 decibeles de ruido en día y 45 decibeles de ruido en noche de conformidad al Decreto Supremo 38/2011 y la Ordenanza Local de la Municipalidad de la Reina” (Anexo 6).



- i. El titular, además, adjuntó un Reporte Técnico (Anexo 7) correspondiente al evento Piknic Électronik Santiago, el que fue solicitado por Glovox Producciones SpA (Glovox) a la ETFA ACUSTEC en respuesta la Resolución Exenta N° 1632 con fecha 20 de septiembre de 2023 (Anexo 1) de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). El Reporte de Inspección Ambiental (Reporte técnico) fue elaborado por la ETFA ACUSTEC con fecha 06 de octubre de 2023. Glovox informó dicho Reporte técnico mediante correo electrónico (Anexo 9) el 06 de febrero de 2024 en respuesta a la Resolución Exenta N°143 (Anexo 10) con fecha 31 de enero de 2024 de la SMA dónde se reiteraba el requerimiento de información correspondiente a la Resolución Exenta N°1632 (Anexo 1) (será desarrollados en detalle en el literal I). El titular indicó que habían realizado la medición indicada en el requerimiento mencionado, pero a la fecha no habían derivado los antecedentes.
- j. El Reporte de Inspección Ambiental (Reporte técnico) (Anexo 7) de la ETFA ACUSTEC da cuenta de la realización de seis (06) mediciones de ruido, con fecha 01 de octubre de 2023, en periodo diurno y nocturno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por amplificación de música envasada provenientes de la actividad “Piknic Électronik”. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 7). Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.

Con base a los límites que se deben cumplir para la zona Uv1 de la comuna de Las Condes (Figura 1), que permite uso del tipo residencial, equipamiento, áreas verdes y espacio público (Figura 2), homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en periodo nocturno:

Tabla 2. Resultados medición.

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
01/10/2023	1	57	55	II	Diurno	60	No Supera
01/10/2023	2	48	48	II	Diurno	60	No Supera
01/10/2023	3	54	54	II	Diurno	60	No Supera
01/10/2023	1	53	45	II	Nocturno	45	Supera en 8 dB(A)
01/10/2023	2	45	43	II	Nocturno	45	No Supera
01/10/2023	3	44	44	II	Nocturno	45	No Supera

Cabe mencionar que las mediciones no se realizaron en la propiedad en donde se encontraba el receptor como se indica en el Artículo 16 del DS N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente por lo que esta se realizó en lugares cercanos a receptores, pero en la vía pública.

Medición SMA evento “Festival de las Condes” en UF Parque Padre Hurtado – La Reina (26 de enero de 2024)

- k. En contemporaneidad al Requerimiento de Información desarrollado en el literal c y en el marco de las denuncias ID 142-XIII-2024, 154-XIII-2024, 159-XIII-2024, 174-XIII-2024 y 175-XIII-2024 debido a los ruidos provenientes de la Actividad “Festival de las Condes” realizada en la Unidad Fiscalizable **Parque Padre Hurtado – La Reina** con fecha 26 de enero de 2024 siendo las 23:09 horas, personal fiscalizador de esta Superintendencia realizó exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por música en vivo, cantos



y gritos de personas provenientes de la actividad. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 8).

Con base a los límites que se deben cumplir para la zona D (Figura 3) de la comuna de La Reina, que permite uso del tipo residencial, equipamiento, espacio público y áreas verdes (Figura 3), homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en periodo nocturno:

Tabla 3. Resultados medición.

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
26/01/2024	1	50	--	II	Nocturno	45	Supera en 5 dB(A)

Reitera requerimiento de Información por evento Piknic Électronik (31 de enero de 2024)

I. Debido a la reiteración de ingreso de denuncias a esta Superintendencia, considerando las fechas informadas por la Junta de alcaldes en la Tabla 1 con respecto a la realización del evento PIKNIC ÉLECTRONIK y la falta de respuesta en el último requerimiento de información enviado al titular **Glovox Producciones SPA**, esta Superintendencia Mediante la Resolución Exenta N°143 (Anexo 10) Con fecha 31 de enero de 2024 reiteró el requerimiento de información realizado a **Glovox Producciones SPA** en la Res Exe N° 1632 del 2023 (Anexo 1) y solicitó nuevos antecedentes dentro de los cuales se encuentran, en resumidas cuentas:

- I. Descripción detallada de las actividades que se desarrollen en el evento “PIKNIC ÉLECTRONIK SANTIAGO”.
- II. Fechas de las próximas jornadas confirmadas de “PIKNIC ÉLECTRONIK SANTIAGO”.
- III. Cantidad y descripción de los dispositivos para amplificación.
- IV. Medios verificadores que acrediten la implementación de las medidas de control y acciones asociadas a la disminución del ruido producido.
- V. Medición de Ruido durante la jornada de “PIKNIC ÉLECTRONIK SANTIAGO” a realizarse el día 24 de febrero de 2024.

Respuesta Glovox Producciones SPA (05 de marzo de 2024)

- m. El titular dio respuesta a la Res. Exe N°143 (Anexo 10) mediante una Carta Informe (Anexo 11) que fue enviada vía correo electrónico a la Oficina de Partes de esta Superintendencia con fecha 05 de marzo de 2024.
- n. Con respecto a la **Descripción detallada del evento** la productora indicó que este corresponde a una actividad familiar de tipo comercial, con Dj nacionales e internacionales, venta de cocktail, comida, zona de niños, activaciones y zonas de descanso. El evento comienza a las 13:00 hr y la música termina a las 22:30 Hr (Anexo 11). Existe otra fecha confirmada para el 06 de abril de 2024.
- o. Los dispositivos utilizados durante el evento corresponden a 01 consola midas 32, 18 l'acoustics kara, 06 subwoofer l'acoustics sb28, 02 l'acoustics x 12 – front fill, 04 sistemas l'acoustics arcs focus y 02 subwoofer l'acoustics sb18. Los detalles de la potencia acústica se encuentran en la Figura 4.



- p. En cuanto a las medidas de control y acciones asociadas a la disminución del ruido, el titular indicó que “*en la cadena electroacústica se integra predictivo digital para controla la expansión de los sub bajos (logrando un ajuste cardioide), compresión por canal y limitador en el proceso multibanda. Además, cambiaron el ángulo y altura del PA*” (Public address system).
- q. En cuanto a la medición del evento PIKNIC ÉLECTRONIK SANTIAGO realizada por la ETFA ACUSTEC el 24 de febrero de 2024 el Reporte técnico (Anexo 11) da cuenta de la realización de seis (06) mediciones de ruido, con fecha 24 de febrero de 2024, en periodo diurno y nocturno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por amplificación de música envasada provenientes de la actividad “Piknic Électronik”. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 11). Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.

Con base a los límites que se deben cumplir para la zona Uv1 de la comuna de Las Condes (Figura 5) y para la zona D de la comuna de La Reina (Figura 6), que ambas permiten el uso del tipo residencial, equipamiento, áreas verdes y espacio público (Figura 2 y 6), ambas homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, no se puede constatar superaciones en ninguno de los 3 receptores tanto para periodo diurno como nocturno:

Tabla 4. Resultados medición.

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
24/02/2024	1	53	50	II	Diurno	60	No Supera
24/02/2024	2	Nulo (57)	56	II	Diurno	60	No Supera
24/02/2024	3	Nulo (54)	53	II	Diurno	60	No Supera
24/02/2024	1	Nulo (49)	49	II	Nocturno	45	--
24/02/2024	2	Nulo (54)	54	II	Nocturno	45	--
24/02/2024	3	Nulo (49)	48	II	Nocturno	45	--

Cabe mencionar que las mediciones no se realizaron en la propiedad en donde se encontraba el receptor como se indica en el Artículo 16 del DS N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente por lo que esta se realizó en lugares cercanos a receptores, pero en la vía pública. Las medidas implementadas por el titular en el **hecho p** y las configuraciones del sistema de refuerzo sonoro del evento permitieron dar cumplimiento a la norma de emisión durante el periodo diurno y no se pudo constatar superación en periodo nocturno.

Complemento respuesta a Res Exe N°87 con eventos del último semestre y medidas de control empleadas (09 de octubre de 2024)

- r. Durante el último trimestre del año 2024, la junta de alcaldes mediante Carta S/N con fecha 09 de octubre de 2024 (Anexo 12) ingresada a la Oficina de Partes de esta Superintendencia con fecha 10 de octubre de 2024 complementó la respuesta a la Resolución Exenta N° 87 del 22 de enero de 2024 con los eventos que se desarrollaran durante el último trimestre del año (Tabla 5) y que fueron aprobados en sesión de directorio de la Junta de alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina.



Tabla 5. Eventos 2024 último trimestre.

Evento	Organizador	Fechas
Bierfest	Comercial Bierfest S.A	12 de octubre de 2024, de 17:00 a 22:00 hrs.
Feria del Sanguche	---	15 al 17 de noviembre de 2024, de 11:00 a 20:30 hrs
Music Star	--	16 de noviembre de 2024 21:00 a 22:40 horas
Corrida "Corre por tus Sueños"	--	16 de noviembre de 2024 09:00 a 11:30 horas
Festival de las Esculturas y Creatividad Ciudadana	--	22 al 24 de noviembre de 2024 10:00 a 20:00 horas
Piknic Électronik	Glovox Producciones SPA	23 de noviembre de 2024 11:00 a 20:30 horas
Luna Media Fest	--	29 de noviembre de 2024 (19:00 a 23:00 horas), 30 de noviembre (10:00 a 18:00) y 01 de diciembre de 2024 (10:00 a 14:00)
Corrida Ser Runners	--	01 de diciembre de 2024
Fesiluz	Importadora y Exportadora Li Compania Limitada	20 de noviembre de 2024 a 19 de marzo de 2025
Picnik Électronik	Glovox Producciones SPA	14 de diciembre de 2024 14:00 a 22:30 horas

Fuente: Elaboración Propia



- s. La junta de alcaldes solicitó a las productoras información de gestión de ruidos y en respuesta, Comercial Bierfest S.A envío un Informe de Modelación de Propagación de ruido correspondiente al evento Bierfest programado para el 12 de octubre (Anexo 12). En dicho informe elaborado por la ETFA VIBROACUSTICA se realizó una modelación del evento Bierfest con el programa Sound Plan V9,0 / ArrayCalcV11 considerando una distancia a puntos de control FOH (Front of the house – Ubicación mesa de control) a 30 metros y con un Nivel de Presión Sonora de 80 dBA en el FOH, en la figura 7 se puede observar la ubicación de las variables modeladas (Layout Parlantes), la ubicación de Escenario y el área de cobertura. Los parámetros de modelación utilizados fueron: Estándar ISO 9613-2, temperatura 10°C, Humedad Relativa 70%, presión atmosférica de 1013,3 mbar y Cmet 0 dB. En la figura 9 se puede observar el Mapa de los resultados de la modelación.
- t. Con respecto a los resultados de la modelación, se evidencia en la figura 8 que todos los puntos evaluados se encontrarían en cumplimiento normativo para horario diurno. En cuanto a horario nocturno, de los 50 puntos evaluados 15 puntos presentarían superación de la norma de los cuales 8 corresponde a superaciones menores a los 3 dBA. Se proyectó una superación normativa de hasta 8dBA en las viviendas de calle Avenida Puelma situadas entre calles Padre Hurtado y Carlos Ossandón.
- u. Las recomendaciones de la ETFA VIBROACUSTICA (Anexo 12) considerando los resultados de la modelación fueron:
- Mantener los niveles de presión sonora en puntos de control (FOH) en 80 dBA máximo durante el horario diurno y en 72 dBA durante el horario nocturno.
 - Mantener una relación entre niveles de presión sonora en curva A y curva C igual o menor a 15 dB.
 - Limitar la dispersión de las torres de parlantes laterales (line array) una cobertura no mayor a 80° es decir disminuir la actual dispersión de 110° a 80°, y orientar 10° hacia el interior las torres desde el eje del escenario.
 - Mantener monitoreo de ruido en forma continua durante el evento en puntos de control.

Medición SMA evento “Bierfest Octoberfest” en UF Parque Padre Hurtado – La Reina (12 de octubre de 2024)

- v. En el marco de las denuncias ingresadas a esta Superintendencia por ruidos provenientes de la Actividad **“Bierfest”** realizada en la Unidad Fiscalizable **Parque Padre Hurtado – La Reina** con fecha 12 de octubre de 2024, personal fiscalizador de esta Superintendencia realizó exitosamente tres (03) mediciones de nivel de presión sonora en periodo diurno y nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por música en vivo, provenientes de la actividad. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 15).

Con base a los límites que se deben cumplir para la zona D (Figura 10) de la comuna de La Reina, que permite uso del tipo residencial, equipamiento, espacio público y áreas verdes (Figura 10), homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde no existe superación en ninguno de los 2 receptores tanto en horario diurno como nocturno:

Tabla 6. Resultados medición.

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
12/10/2024	R1	Medición Nula (50)	48	II	Diurno	60	No Supera
12/10/2024	R2	44	--	II	Diurno	60	No Supera
12/10/2024	R2	42	--	II	Nocturno	45	No Supera



	<p>La configuración del sistema de refuerzo sonoro del evento, propuesta en el hecho s permitió dar cumplimiento a la norma de emisión en los receptores evaluados por la SMA.</p> <p>Respecto al Reporte Técnico (Anexo 8) Se evidencia que existe un error en las coordenadas Norte y Sur de la ficha de identificación de la fuente emisora de ruido (página 1). Dónde se indica como coordenada Norte 6298981 m S y coordenada Este 347206 m E debiese ser coordenada Norte 6299786 m S y coordenada Este 356531 m E como se indica en la pagina 2 del mismo reporte técnico.</p> <p>Requerimiento SMA a junta de alcaldes por eventos Piknic Électronik y Festival de Las Condes 2024/2025 en UF Parque Padre Hurtado – La Reina (27 de enero de 2025)</p> <p>w. La Junta de alcaldes mediante Carta s/n, informó a esta Superintendencia la realización de distintos eventos en el Parque Padre Hurtado. Entre los que se encuentran los eventos “Piknic Électronik” del 14 de diciembre de 2024 (Anexo 16) y el del 4 de enero de 2025 (Anexo 17), además del evento “Festival de las Condes” que se realizó los días 24 y 25 de enero de 2025.</p> <p>x. Posteriormente, debido a la reiteración de ingreso de denuncias en contra de la Unidad Fiscalizable Parque Padre Hurtado – La Reina por los eventos mencionados en el hecho w, esta Superintendencia mediante la Resolución Exenta N° 101 (Anexo 18) con fecha 27 de enero de 2025 realizó un Requerimiento de Información a la Junta de alcaldes (Titular de la Unidad Fiscalizable). En dicha resolución en resumidas cuentas se solicitó al titular la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Medios verificadores de las medidas de control de ruido implementadas durante los eventos mencionados. II. Mediciones realizadas por ETFAS durante la ejecución de los eventos mencionados. <p>y. El titular da cumplimiento a la Resolución Exenta N° 101 (Anexo 18) mediante Carta S/N “Responde requerimiento de información” (Anexo 19), indicando que como medidas de control cuentan con simulaciones de ruido y que, además, exigen a los arrendatarios contratar una ETFA para medir ruidos el día de evento. El titular indica que para los eventos Piknic Électronik realizados el 14 de diciembre de 2024 y 04 de enero de 2025 se ha utilizado un modelo predictivo de propagación de ruidos de agosto de 2024 (Anexo 20); en el que se recomendó a la productora del evento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener los Niveles de Presión Sonora en puntos de control en 90 dB(A) máximo durante horario diurno y 80 dBA durante el horario Nocturno. Los puntos de control son “DJ 3” - a 15 metros de Line Array PA- y “Control 1” – 10 metros desde array de 0° en Torre de Delay. • Orientar el escenario, parlantes y torres de Delay (eje Focal) hacia área interior del Parque y modificar la cobertura total para el sistema de amplificación (incluyendo todos los Line Arrays), en 30° o menor. • En caso de no poder ajustar cobertura ni orientación se deberá reducir el Nivel de Presión Sonora en los puntos de control en 3dB(A) a lo indicado en el primer punto. • Mantener una relación entre Niveles de Presión Sonora en curva A y curva C igual o menor a 15dB. • Con respecto al Line Array, eliminar el arreglo -45° en torre Delay. • Mantener monitoreo de ruido durante el evento.
--	---



	<p>Además, adjuntó las respectivas mediciones ETFAs de los eventos Piknic Électronik del 04 de enero de 2025 realizada por la ETFA Acustec (Anexo 21) (hecho z) y del evento Festival de las Condes realizada por la ETFA SENAM (Anexo 22) (hecho aa).</p> <p><u>Medición ETFA ACUSTEC eventos Piknic Électronik en UF Parque Padre Hurtado – La Reina (04 de enero de 2025)</u></p> <p>z. En cuanto a las mediciones del evento PIKNIC ELECTRONIK SANTIAGO realizadas el 04 de enero de 2025, el Informe de Inspección Ambiental (Anexo 21) realizado por la ETFA Acustec, da cuenta de la realización de ocho (08) mediciones de ruido, con fecha 04 de enero de 2024, en periodo diurno y nocturno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por amplificación de música envasada provenientes de la actividad "Piknic Électronik". La información acerca de la metodología de medición se encuentra en el informe de Inspección Ambiental (Anexo 21). Dicho informe fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la zona Uv1 de la comuna de Las Condes (Figura 11) y para la zona D de la comuna de La Reina (Figura 11), que ambas permiten el uso del tipo residencial, equipamiento, áreas verdes y espacio público, ambas homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, se puede constatar superaciones en los 4 receptores en periodo nocturno:</p>						
Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
04-01-2025	1	51	49	II	Diurno	60	No Supera
04-01-2025	2	Nulo (47)	47	II	Diurno	60	No Supera
04-01-2025	3	Nulo (55)	53	II	Diurno	60	No Supera
04-01-2025	4	Nulo (52)	52	II	Diurno	60	No Supera
04-01-2025	1	51	44	II	Nocturno	45	Supera en 6 dB(A)
04-01-2025	2	49	43	II	Nocturno	45	Supera en 4 dB(A)
04-01-2025	3	49	44	II	Nocturno	45	Supera en 4 dB(A)
04-01-2025	4	47	47	II	Nocturno	45	Supera en 2 dB(A)

Con respecto a los puntos receptores, el informe de la ETFA Acustec (Anexo 21) indica que las mediciones no se realizaron en la propiedad del receptor como se indica en el Artículo 16 del DS N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente. Sin embargo, en el procedimiento del capítulo 3.4 del Informe de Inspección Ambiental se indica que, en caso de no poder acceder a la propiedad del receptor, se seleccionará un lugar de medición representativo de la máxima exposición al ruido emitido por la Unidad Inspeccionada, criterio que fue utilizado para todas las mediciones realizadas.

En cuanto a los resultados obtenidos en el Informe de Inspección Ambiental (Anexo 21) realizado por la ETFA Acustec se indica que existen inconsistencias entre el "Registro de Medición de Ruido de Fuente Emisora" (página 35) y la "Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido" (página



36) respecto a la medición nocturna realizada en el receptor 1. Si se considerase lo datos registrados en el “Registro de Medición de Ruido de Fuente Emisora” (página 35) el NPC dB(A) sería 54 dB(A) y no 51 dB(A) por lo que en el receptor 1 se presentaría una superación de 9 dB(A).

Medición ETFA SEMAM evento Festival de Las Condes en UF Parque Padre Hurtado – La Reina (23,24,25 y 26 de enero de 2025)

aa. En cuanto a las mediciones del evento Festival de las Condes realizadas los días 23, 24, 25 y 26 de enero de 2025, el Informe Técnico de Monitoreo de Ruido (Anexo 22) realizado por la ETFA SEMAM, da cuenta de la realización de cinco (05) mediciones de ruido durante la primera jornada -pruebas de sonido del evento- las que se realizaron entre la noche del 23 y la madrugada del 24 de enero de 2025; durante la segunda jornada -primera noche del Festival de las Condes 2025- se realizaron cuatro (04) mediciones de ruido durante la noche del 24 y la madrugada del 25 de enero de 2025 y durante la última jornada – segunda noche del Festival de las Condes 2025- se realizaron cinco (05) mediciones de ruido durante la noche del 25 y la madrugada del 26 de enero de 2025, todas las mediciones se realizaron en periodo nocturno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por amplificación de música envasada provenientes de la actividad “Festival de las Condes”. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en el Informe Técnico de Monitoreo de Ruido (Anexo 22). Dicho informe fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.

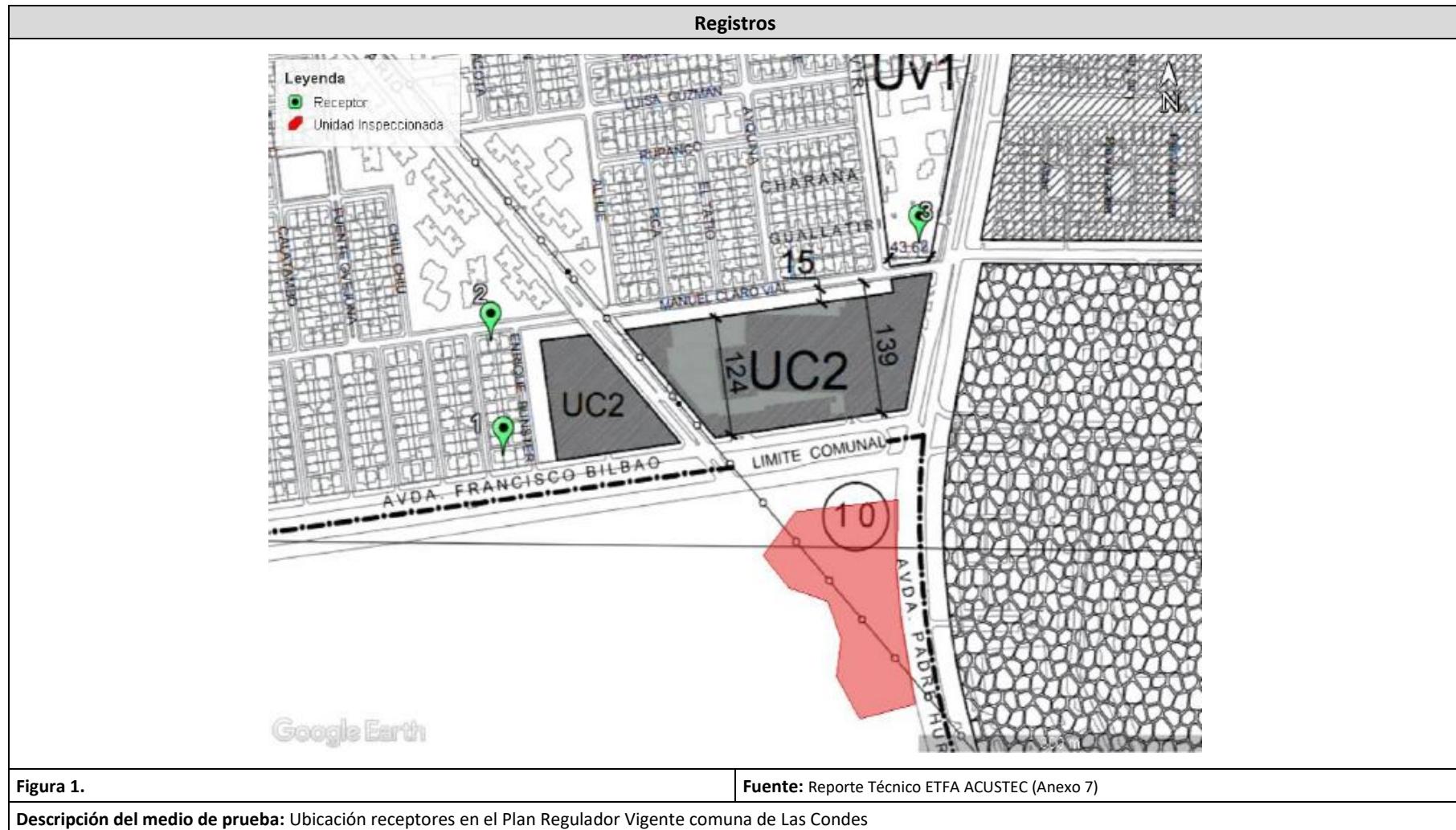
Con base a los límites que se deben cumplir para la zona UV1 de la comuna de Las Condes (Figura 12 y 13) y para la zona A y D de la comuna de La Reina (Figura 12 y 15), se permite el uso del tipo residencial, equipamiento, áreas verdes y espacio público, por ende, son homologables a Zona II del D.S. N°38/11 MMA. Con base a los límites que se deben cumplir para la zona U-C2 se permite el uso del tipo residencial, equipamiento, infraestructura, áreas verdes y espacio público, por ende, es homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA. Se puede constatar superación en el receptor R4 durante las pruebas de sonido, superación en los receptores R3, R4 y R5 durante la primera jornada de festival y superación en los receptores R2, R3 y R4 durante la segunda jornada del festival. Todas las mediciones se realizaron en periodo nocturno:

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
24-01-2025	R1	NULO (47)	47	II	Nocturno	45	Nulo
23-01-2025	R2	NULO (49)	47	II	Nocturno	45	Nulo
23-01-2025	R3	NULO (49)	47	III	Nocturno	50	No supera
23-01-2025	R4	57	47	II	Nocturno	45	Supera en 12 dB(A)
23-01-2025	R5	NULO (47)	46	II	Nocturno	45	Nulo
25-01-2025	R1	NULO (49)	49	II	Nocturno	45	Nulo
24-01-2025	R3	60	49	III	Nocturno	50	Supera en 10 dB(A)
25-01-2025	R4	60	49	II	Nocturno	45	Supera en 15 dB(A)
25-01-2025	R5	47	47	II	Nocturno	45	Supera en 2 dB(A)
26-01-2025	R1	Nulo (51)	50	II	Nocturno	45	Nulo
26-01-2025	R2	52	50	II	Nocturno	45	Supera en 7 dB(A)



	26-01-2025	R3	61	50	III	Nocturno	50	Supera en 11 dB(A)
	25-01-2025	R4	56	50	II	Nocturno	45	Supera en 11 dB(A)
	26-01-2025	R5	Nulo (49)	47	II	Nocturno	45	Nulo
Cabe mencionar que las mediciones no se realizaron en la propiedad en donde se encontraba el receptor como se indica en el Artículo 16 del DS N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente por lo que esta se realizó en lugares cercanos a receptores, pero en la vía pública. Además, la homologación correcta de la zona U-C2 corresponde a Zona III debido a que se permite infraestructura como se observa en la figura 14.								
Conclusiones	Esta superintendencia constató que existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA en periodo nocturno, generándose una excedencia de 05 dBA en la ubicación del Receptor N°1, por parte de la Actividad de Esparcimiento que conforma la fuente de ruido identificada durante el evento “Festival de las Condes 2024” realizado el 26 de enero de 2024 en la Unidad Fiscalizable Parque Padre Hurtado – La Reina. Con anterioridad se había constatado superaciones en el evento “Crush Power Music 2024” de 14 dB(A) en periodo nocturno como queda constatado en el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2024-226-XIII-NE.	Referente a los requerimientos de información realizados a la Junta de alcaldes y a las productoras, se indica que las mediciones realizadas por las ETFA's Acustec Y Semam en los distintos eventos desarrollados en el informe presentan superaciones que van desde los 2 hasta los 15 dB(A). Se evidencia que las mediciones no se realizaron en las propiedades en donde se encontraban los receptores como se indica en el Artículo 16 del DS N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente y estas se realizaron en lugares cercanos a receptores, pero en la vía pública.	Durante el evento “Piknic Électronik” del 24 de febrero de 2024 las medidas implementadas por el titular y las configuraciones del sistema de refuerzo sonoro del evento permitieron dar cumplimiento a la norma de emisión durante el periodo diurno y no se constató superación en periodo nocturno.	Con respecto a las medidas implementadas por el titular, los ajustes del sistema de amplificación en base a modelaciones permitieron que el evento “Bierfest” del 12 de octubre de 2024 no presentase superaciones del límite normativo según mediciones SMA. Lo anterior permitiría dar cuenta de que existen configuraciones del sistema de refuerzo sonoro que dan cumplimiento a la norma de emisión.	No obstante, con respecto al punto anterior, se indica que en el evento Piknic Électronik realizado el 04 de enero de 2025, no cuenta con evidencia suficiente que verifique la aplicación de la configuración del sistema de refuerzo sonoro recomendada en las modelaciones indicadas por el titular, las que eventualmente permitirían dar cumplimiento a la norma, lo que resultó en superaciones en los cuatro (04) puntos receptores presentando superaciones de hasta 6 dB(A) en periodo nocturno; y de hasta 15 dB(A) en el evento Festival de Las Condes 2025 realizado entre el 23 y 26 de enero de 2025.			





Registros

Registros

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-VI											
USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Residencial	-----	Vivienda Hogares de acogida	Pensióncasas y hogares de máxima comas, sin tratamiento médico	Vivienda Hogares de máxima comas, sin tratamiento médico	35	Vivienda Hogares de acogida	SR	Vivienda Hogares de acogida	SR	Vivienda Hogares de acogida	SR
Áreas Verdes.	-----	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR
Espacio Público	-----	Plazas, Áreas verdes	SR	Plazas, Áreas verdes	SR	Plazas, Áreas verdes	SR	Plazas, Áreas verdes	SR	Plazas, Áreas verdes	SR
Equipamiento	Educación	Parvularios infantiles	Sólo en locales de escala básica, que se encuentran en vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, y superficie máxima construida de 200 m ² .	Parvularios infantiles	Sólo en locales de escala básica, con superficie máxima construida de 250 m ² .	Parvularios infantiles	Sólo en locales de escala básica, con superficie máxima construida de 290 m ² .	Parvularios infantiles	Sólo en locales de escala básica, con superficie máxima construida de 290 m ² .	Parvularios infantiles	Sólo en locales de escala básica, con superficie máxima construida de 290 m ² .
Cultura	Cultur.	Cipillas.	Sólo en locales de escala básica, que se encuentran en vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía	Cipillas.	Sólo en locales de escala básica, que se encuentran en vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía	Cipillas.	En locales de escala básica	Cipillas	En locales de escala básica	Cipillas	En locales de escala básica

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-VI															
USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA					
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES				
Equipamiento	Servicios	Lavanderías Pequeñas	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, que se emplean en vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía o superior, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Lavanderías Pequeñas	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Lavanderías Pequeñas	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Lavanderías Pequeñas	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Lavanderías Pequeñas	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Lavanderías Pequeñas	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m ² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.		
Social	Juntas de Vecinos, Centros Madres, Centros Sociales	Sólo en locales de escala básica, que se encuentran en vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Juntas de Vecinos, Centros Madres, Centros Sociales	Sólo en locales de escala básica, que se encuentran en vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Juntas de Vecinos, Centros Madres, Centros Sociales	En locales de escala básica	Juntas de Vecinos, Centros Madres, Centros Sociales	En locales de escala básica	Juntas de Vecinos, Centros Madres, Centros Sociales	En locales de escala básica	Juntas de Vecinos, Centros Madres, Centros Sociales				
Servicios	Oficinas	en local	Sólo de acuerdo al artículo N° 143 inciso segundo de la L.G.U.Y.C. y no podrán concentrarse más de dos patentes en una misma dirección.	Oficinas	en local	Sólo de acuerdo al artículo N° 143 inciso segundo de la L.G.U.Y.C. y no podrán concentrarse más de dos patentes en una misma dirección.	Oficinas	en local	Sólo de acuerdo al artículo N° 143 inciso segundo de la L.G.U.Y.C. y no podrán concentrarse más de dos patentes en una misma dirección.	Oficinas	en local	Sólo de acuerdo al artículo N° 143 inciso segundo de la L.G.U.Y.C. y no podrán concentrarse más de dos patentes en una misma dirección.	Oficinas	en local	Sólo de acuerdo al artículo N° 143 inciso segundo de la L.G.U.Y.C. y no podrán concentrarse más de dos patentes en una misma dirección.

Figura 2.

Fuente: Reporte Técnico ETFA (Anexo 7 y 11)

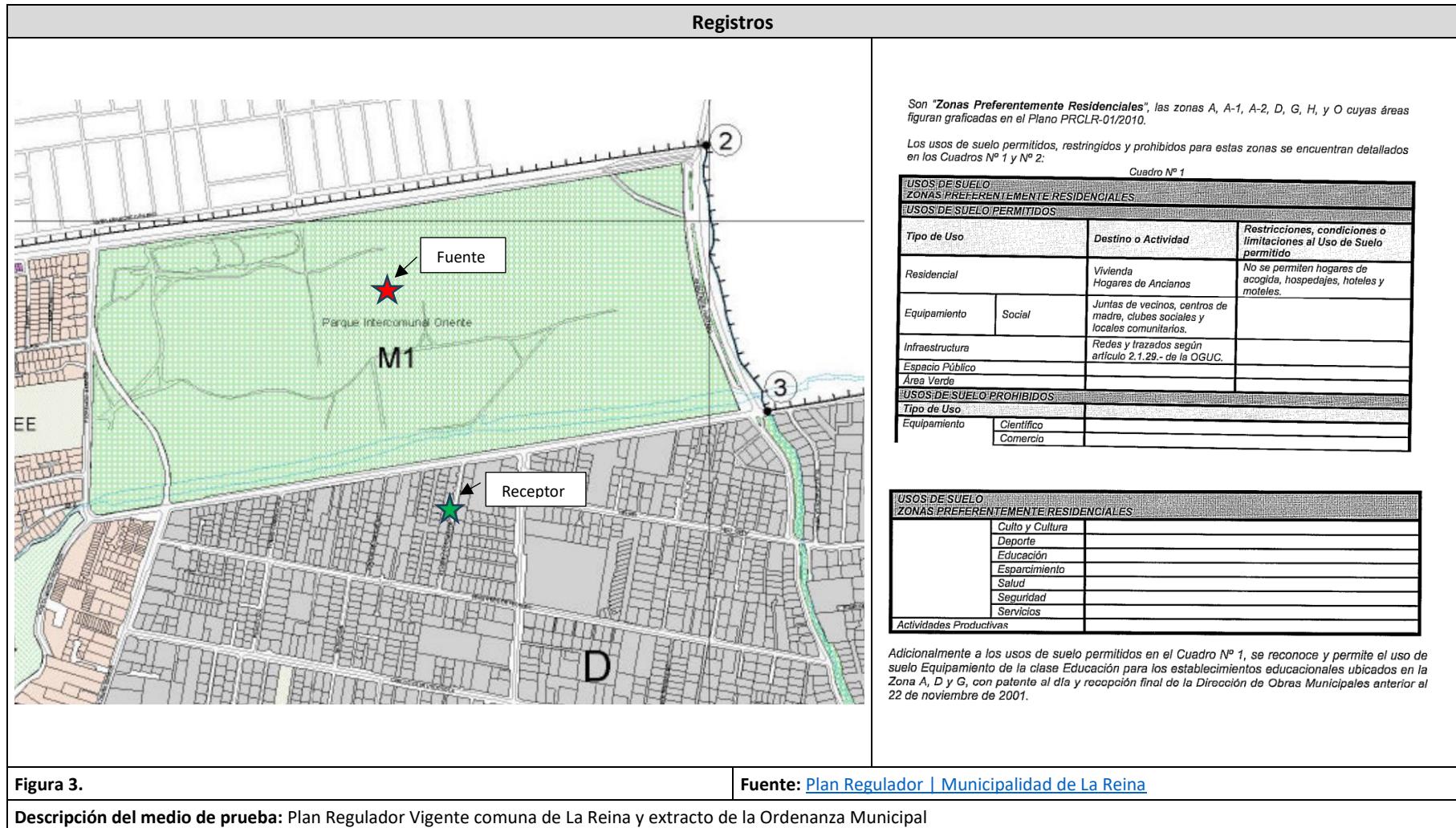
Descripción del medio de prueba: Extractos Ordenanza para zona U-V1.

Figura 2.

Descripción del medio de prueba: Extractos Ordenanza para zona U-V1.

Fuente: Reporte Técnico ETFA (Anexo 7 y 11)





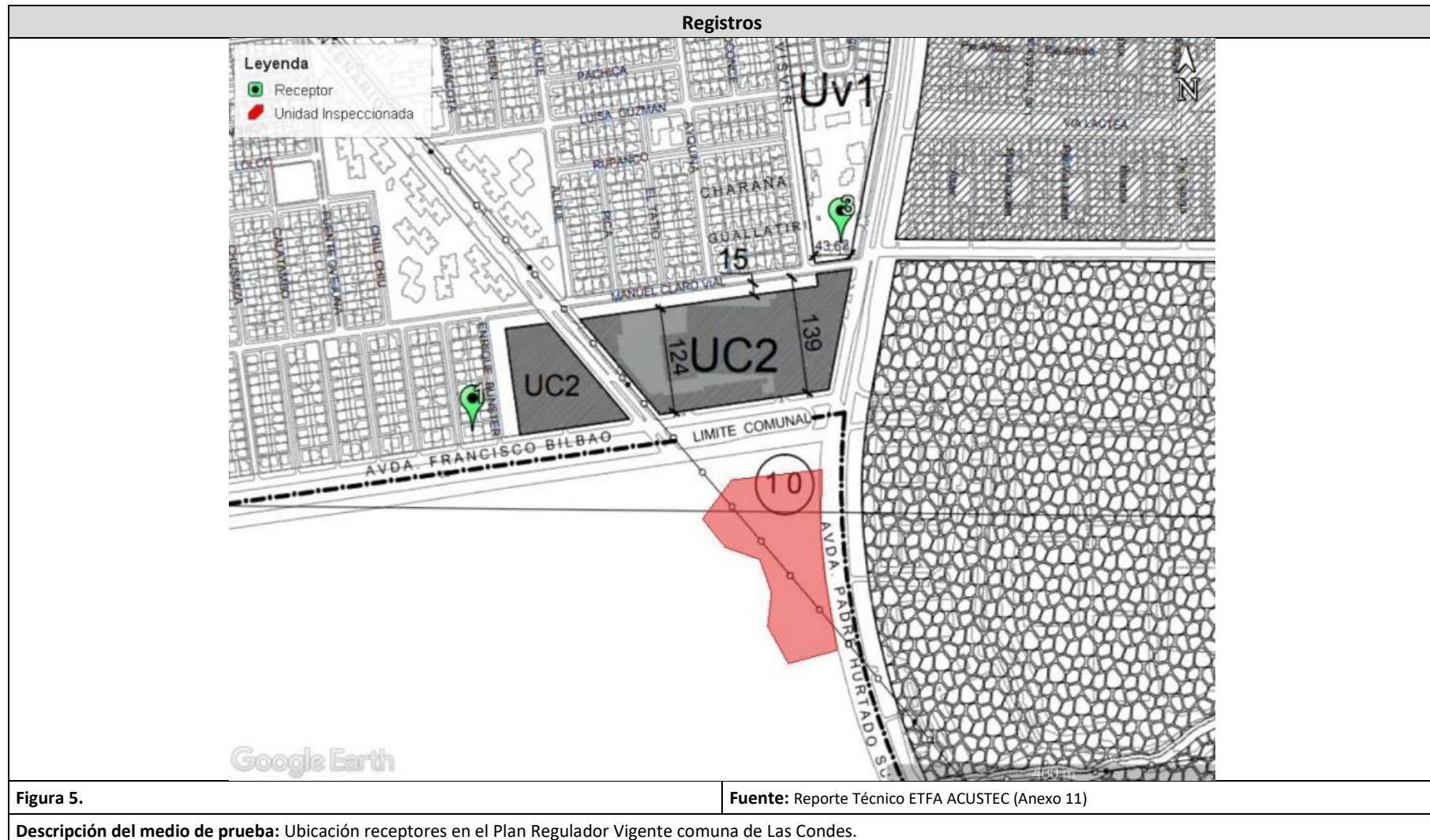
Registros					
Dispositivo	Marca	Modelo	Potencia Eléctrica	Potencia Acústica	Otros
PA	L'acoustics	Kara	2000 w	142 db	
Subwoofer	L'acoustics	SB28	1225 W	140 db	
Front Hill	L'acoustics	X12	3300 w	136 db	
Monitor dj	L'acoustics	arts focus	1500		
Subwoofer	L'acoustics	SB18	2000	138 db	

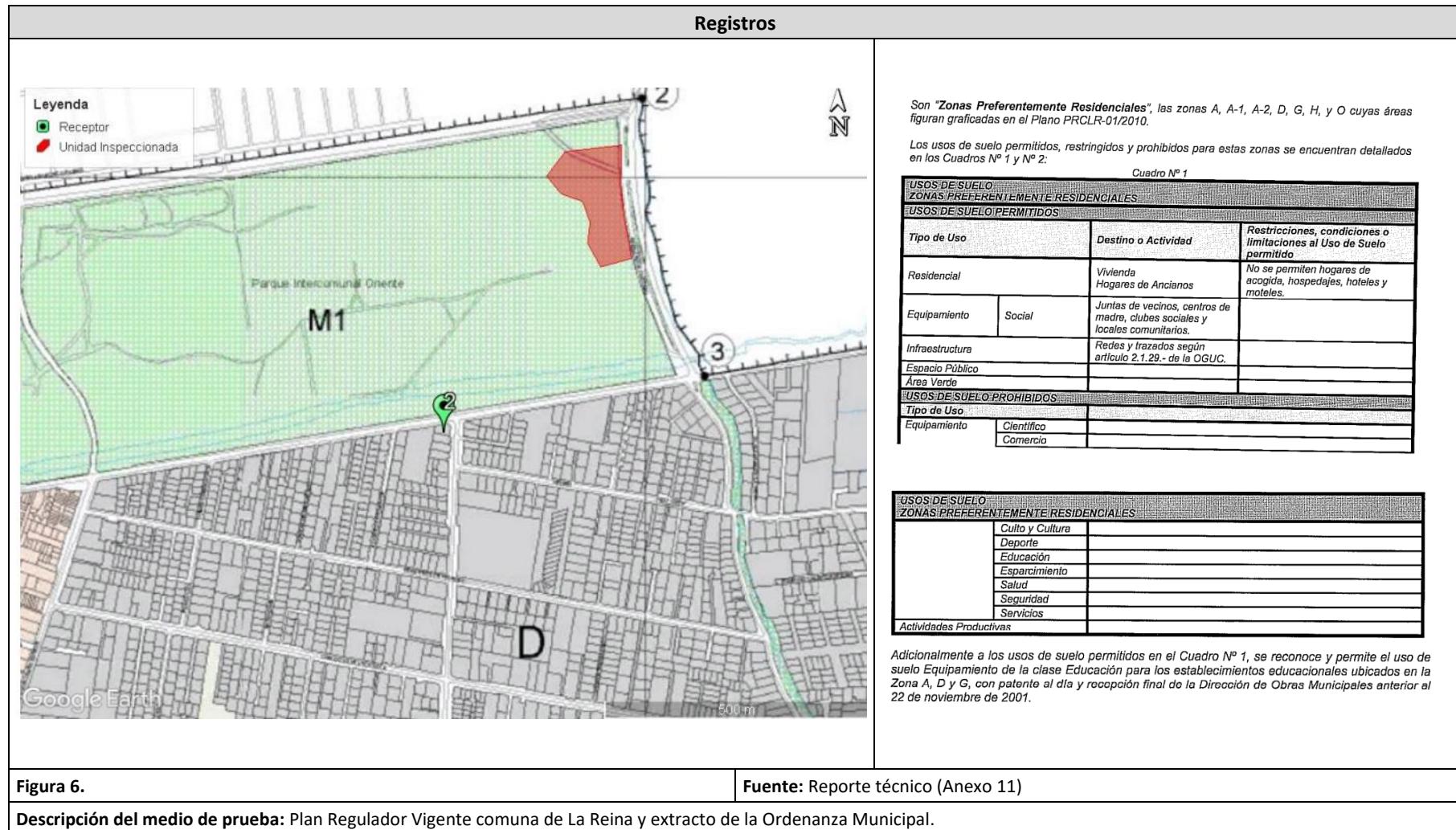


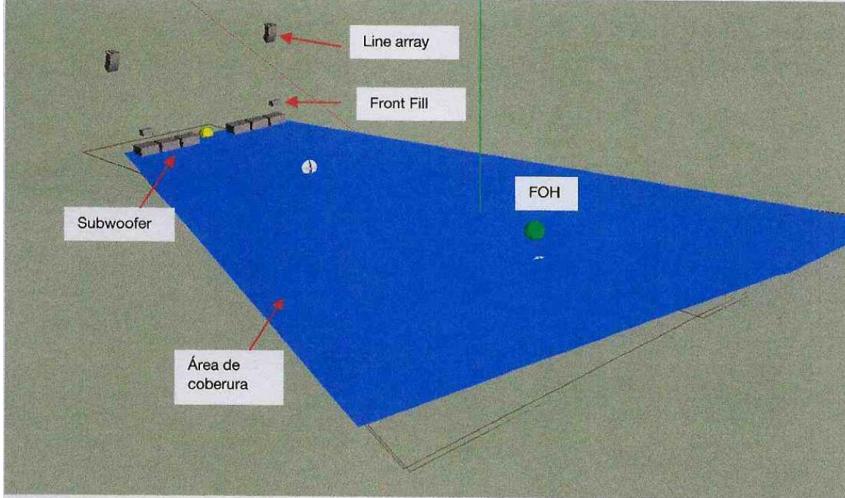

Figura 4. Fuente: Carta Informe Glovox Producciones SpA

Descripción del medio de prueba: Descripción de equipos del evento y medios verificadores de la distribución de estos en el evento.







Registros	
	
Figura 7.	Fuente: Carta Junta de alcaldes (Anexo 12)

Descripción del medio de prueba: Layout de parlantes, se consideró Line Array 4+4, Front Fill 1+1 y subwoofer 3+3/ Layout Escenario y área de cobertura en Parque Padre Hurtado.

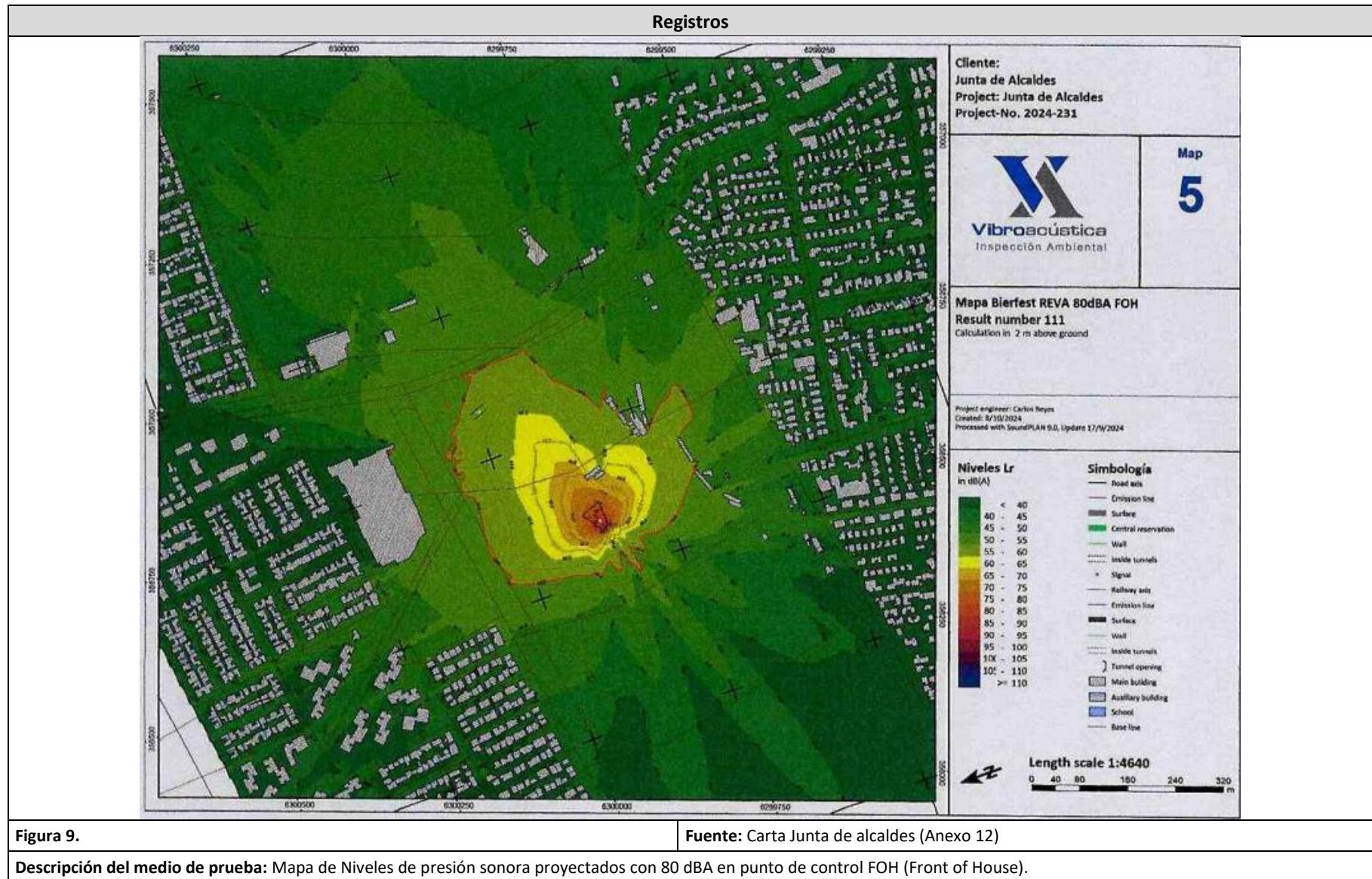


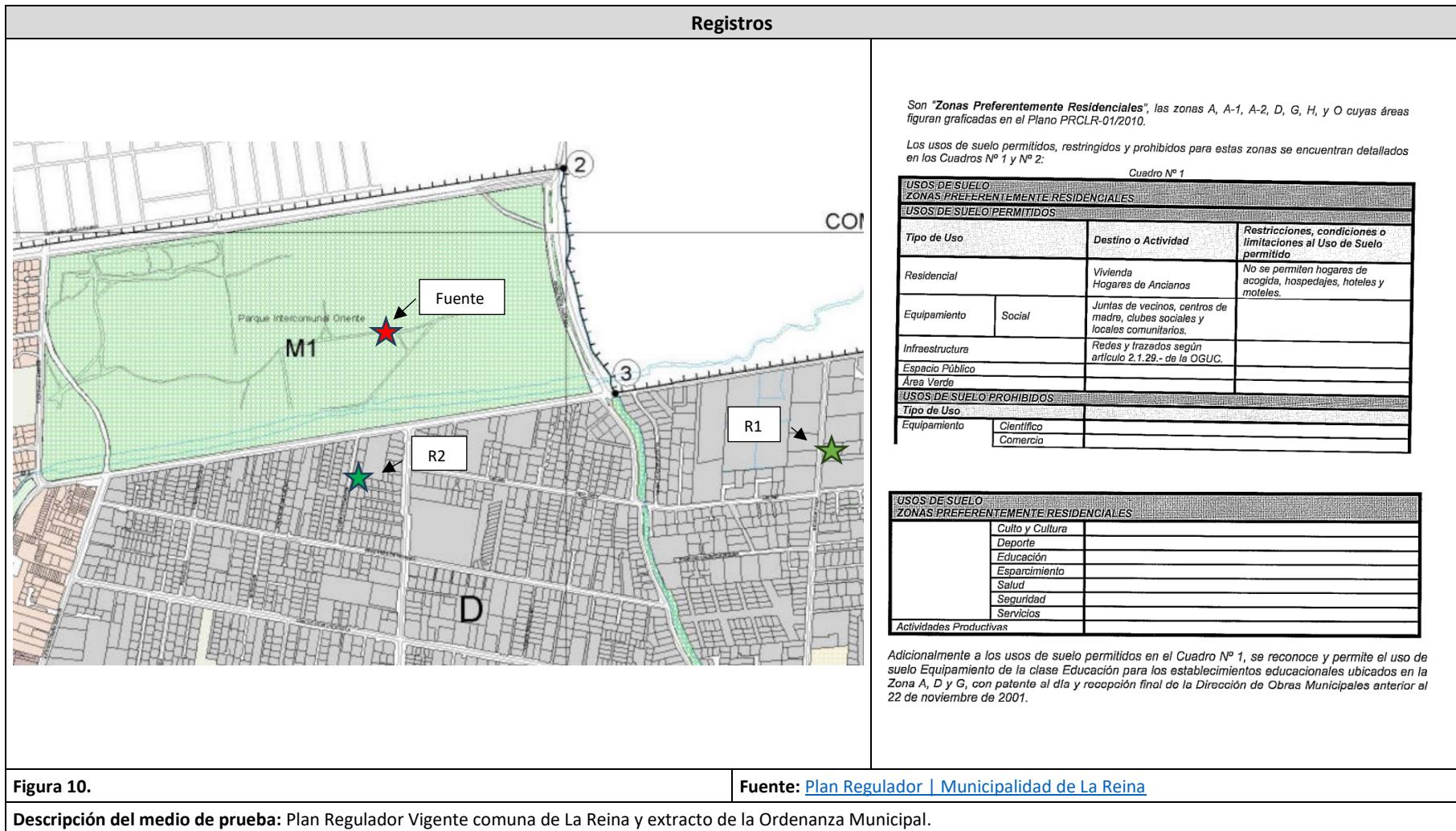
Registros							
Receptor	Piso	Límite Día* (dBA)	Límite Noche (dBA)	Condición Final:			NPS Proy. dB(A)
				80 dBA	Diff. Día, (dBA)	Diff. Noche (dBA)	
Álvarez Sotomayor 2150	P1			45.9	---	0.9	
Bunster 1883	P1	---	---	47.5	---	2.5	
	P2	---	---	47.8	---	2.8	
Bunster 1987	P1	55	45	50.0	---	5	
	P2	55	45	50.6	---	5.6	
Delia Matte 1975	P1	55	45	39.5	---	---	
	P2	55	45	39.4	---	---	
FOH	P1	55	45	80.0	n/a	n/a	
La Reina 1	P1	55	45	42.9	---	---	
	P2	55	45	43.8	---	---	
La Reina 2	P1	55	45	30.9	---	---	
	P2	55	45	31.1	---	---	
La Reina 3	P1	55	45	37.4	---	---	
	P2	55	45	37.8	---	---	
Nicanor Plaza 2475	P1	55	45	41.1	---	---	
	P2	55	45	41.3	---	---	
Nueva Bilbao 9016	P1	55	45	44.5	---	---	
Padre Hurtado Sur 1861 Torre 1	P1	55	45	43.5	---	---	
	P2	55	45	44.9	---	---	
	P3	55	45	45.3	---	0.3	
	P4	55	45	45.3	---	0.3	
	P5	55	45	44.9	---	---	
	P6	55	45	44.6	---	---	
	P7	55	45	44.8	---	---	
	P8	55	45	46.5	---	1.5	
	P9	55	45	48.1	---	3.1	
	P10	55	45	48.5	---	3.5	
	P11	55	45	48.6	---	3.6	
	P12	55	45	46.9	---	1.9	
	P13	55	45	46.9	---	1.9	
	P14	55	45	46.9	---	1.9	
	P15	55	45	46.8	---	1.8	
So Safe (Onofre Jarpa)	P1	55	45	31.8	---	---	
Fuente: Carta Junta de alcaldes (Anexo 12)							

Figura 8.

Descripción del medio de prueba: Niveles de presión sonora proyectados.







Registros

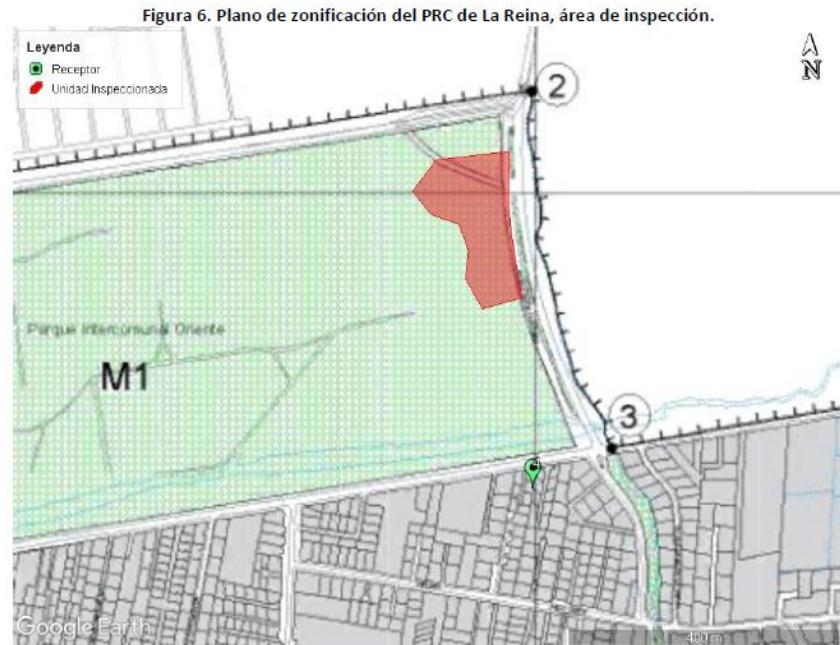
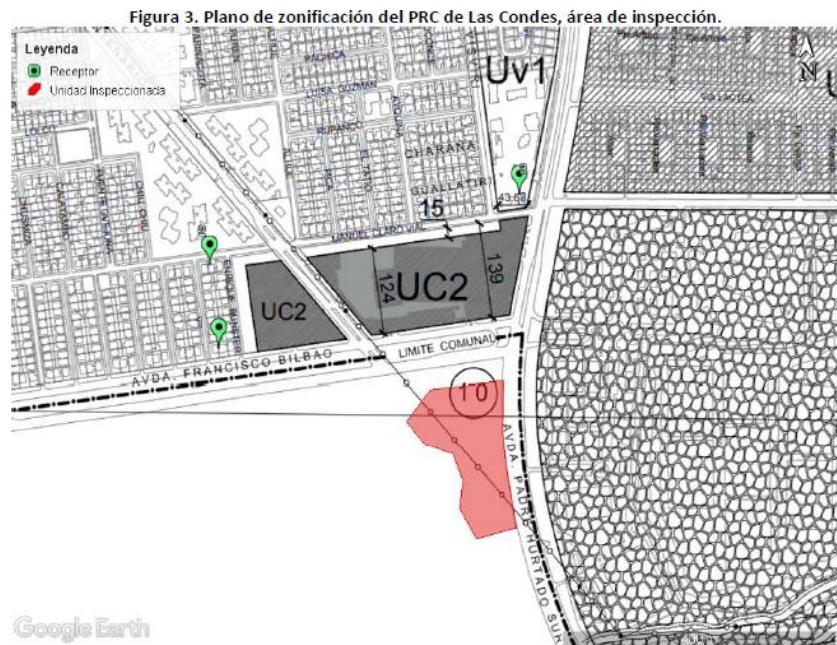
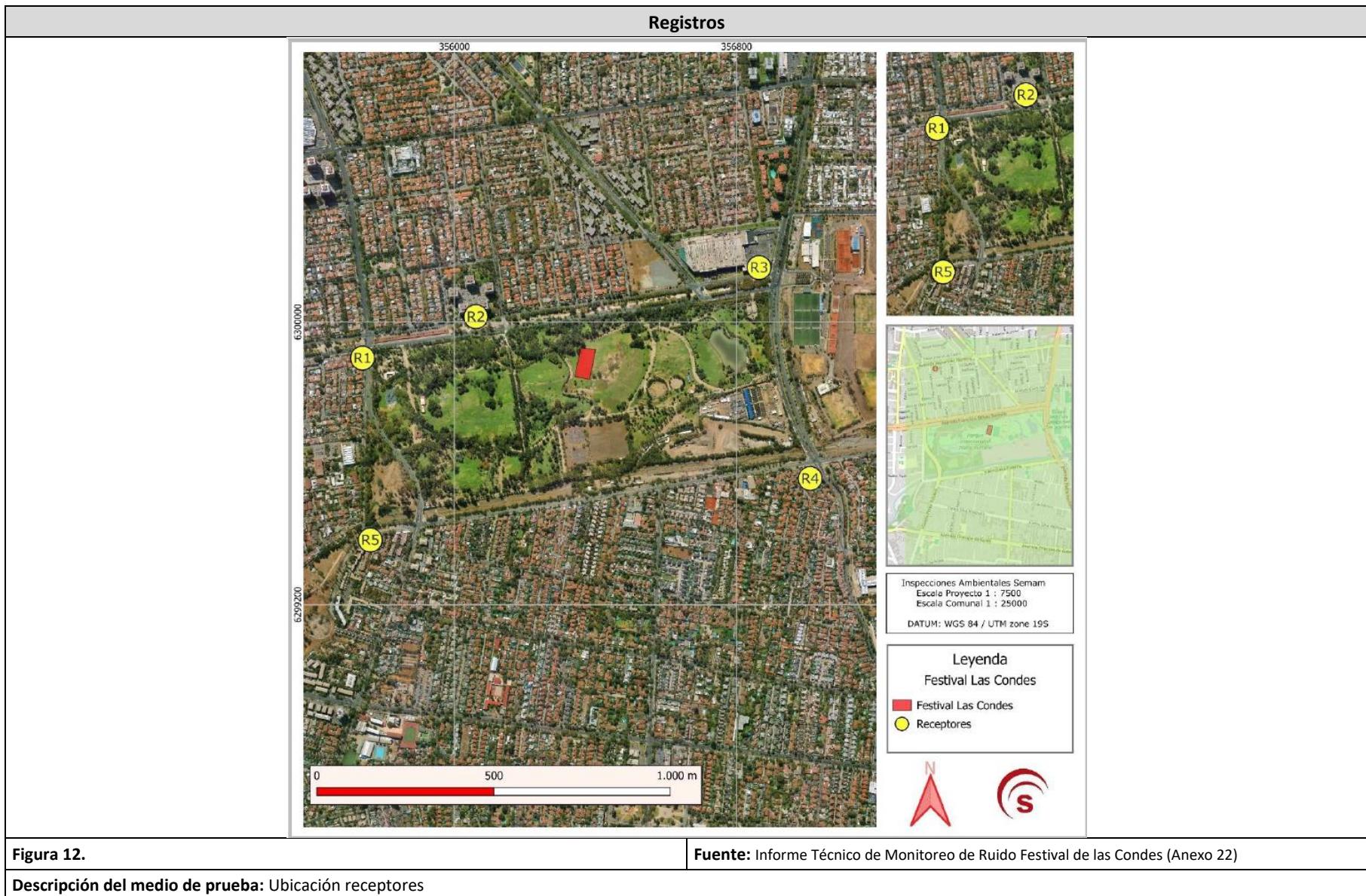


Figura 11.

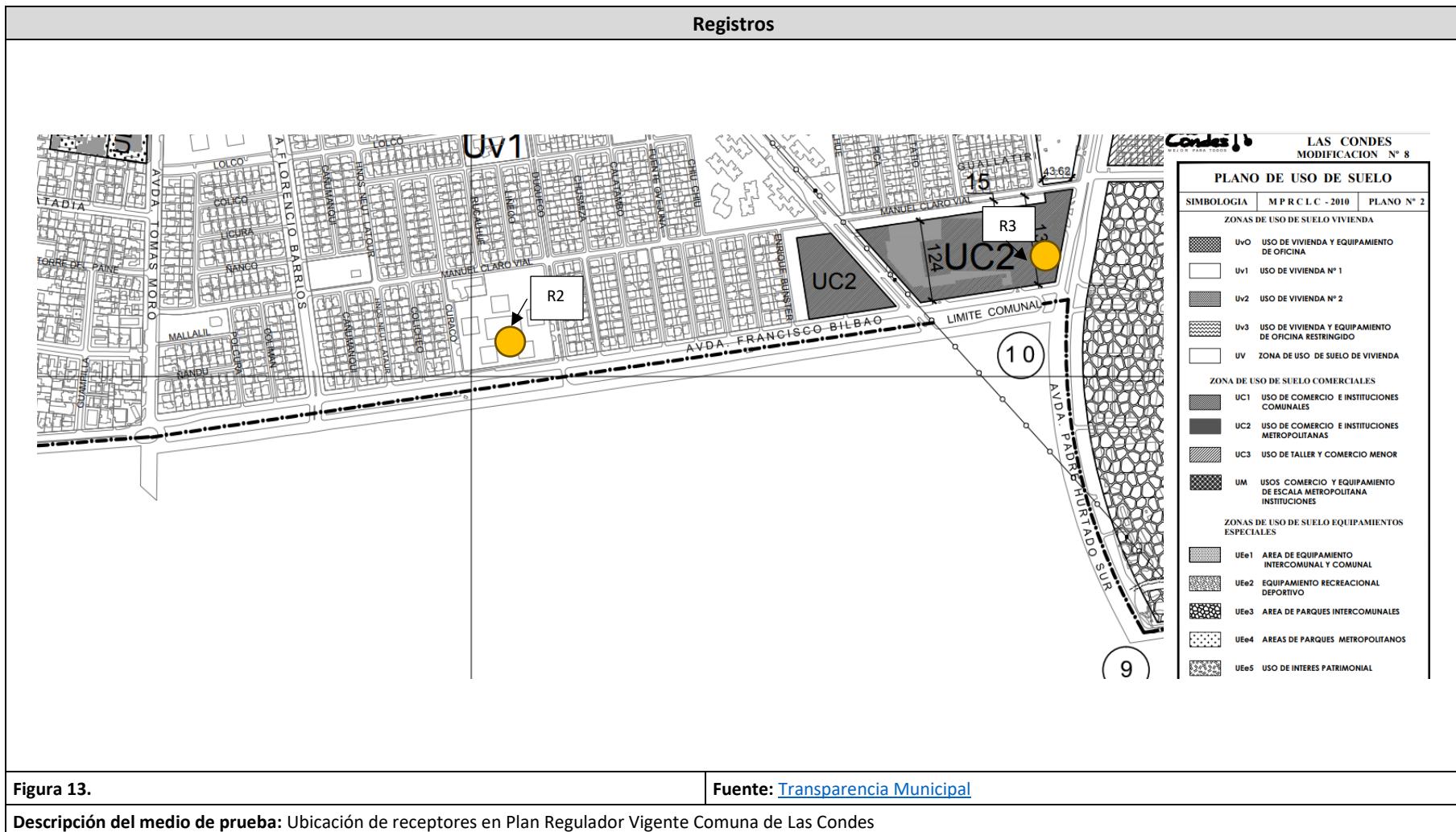
Fuente: Reporte Técnico ETFA ACUSTEC (Anexo 21)

Descripción del medio de prueba: Extractos Reporte Técnico ETFA ACUSTEC, Figura 3 y 6 Ubicación receptores en el Plan Regulador Vigente comuna de Las Condes y La Reina.





Registros



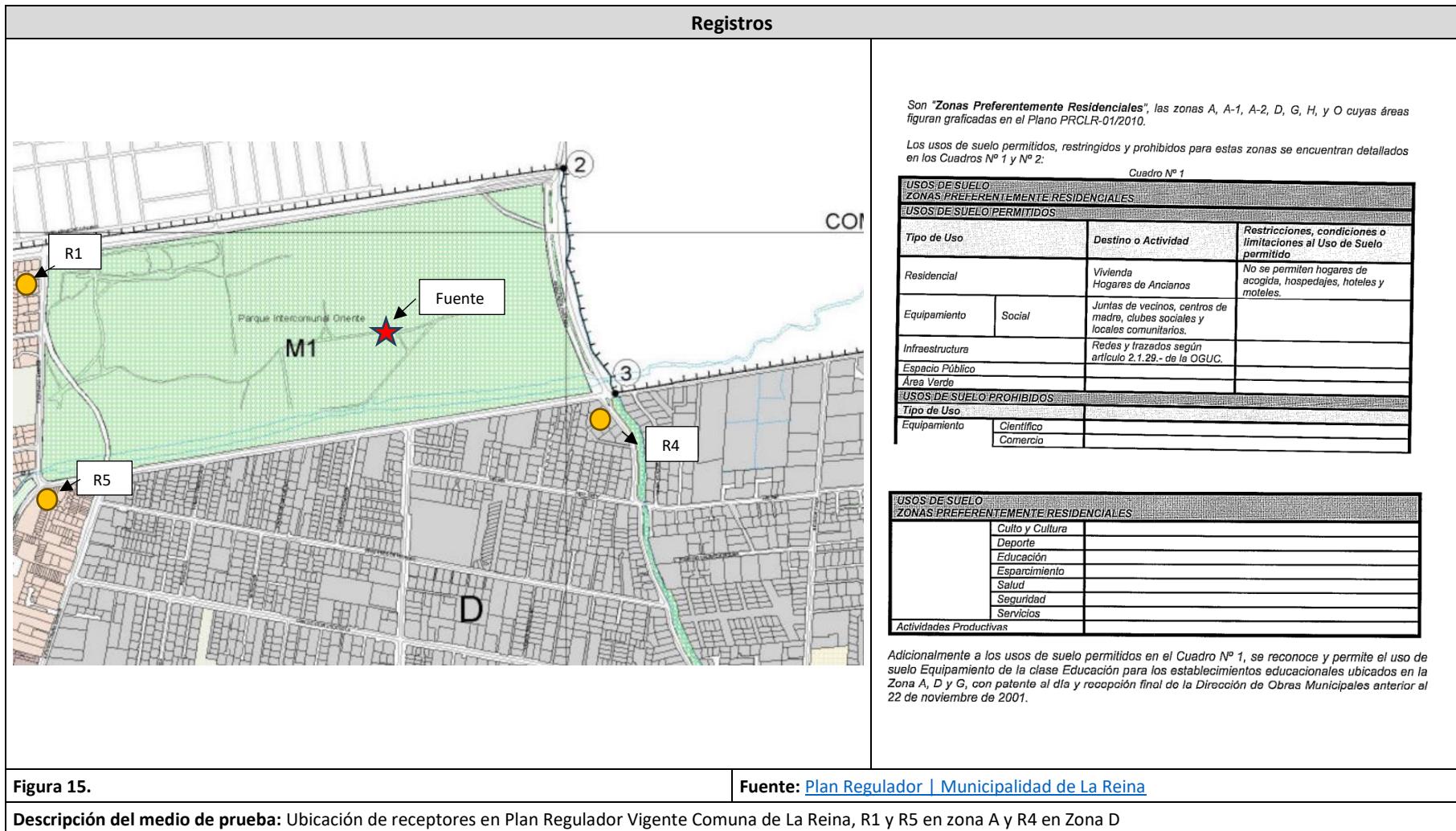
Registros															
CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-C2															
USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA					
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES				
Residencial	-----	Vivienda Hogares de acogida.	SR	Vivienda Hogares de acogida.	SR	Vivienda Hogares de acogida.	SR	Vivienda Hogares de acogida.	SR	Vivienda Hogares de acogida.	SR				
	-----	Hotels. Apart Hotel.	En locales de escala básica y menor, que se emplazan en vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía de servicio superior, se podrían desarrollar usos complementarios como parte del principal.	Hotels. Apart Hotel.	SR	Hotels. Apart Hotel.	SR	Hotels. Apart Hotel.	SR	Hotels. Apart Hotel.	SR				
	-----	Areas Verdes.	Parques, Plazas, Áreas libres.	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres				
Espacio Público	-----	Vialidad. Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad. Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad. Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad. Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad. Plazas Áreas verdes.	SR				
Equipamiento	Salud.	Dispensarios. Consultorios.	Sólo en locales que se emplacen en vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía de servicio superior.	Dispensarios. Consultorios.	SR	Dispensarios. Consultorios.	SR	Dispensarios. Consultorios.	SR	Dispensarios. Consultorios.	SR				
Infraestructura							Terminales de Transporte Terrestre								
Sólo existentes .		Sólo en locales existentes .		Terminales de Transporte Terrestre		Sólo en locales existentes .		Terminales de Transporte Terrestre		Taxis Colectivos. Categoría A4: Tamaño predial mínimo 800 m ² Categoría A6: Tamaño predial mínimo 4.000 m ²		Sólo Mini Buses en terminales. Categoría B2: Tamaño predial mínimo 1.000 m ²			
Sólo en locales existentes .		Sólo en locales existentes .		Terminales de Transporte Terrestre		Taxis Colectivos. Categoría A4: Tamaño predial mínimo 800 m ² Categoría A6: Tamaño predial mínimo 4.000 m ²		Sólo Mini Buses en terminales. Categoría B2: Tamaño predial mínimo 1.000 m ²		Sólo Mini Buses en terminales. Categoría B2: Tamaño predial mínimo 800 m ² Categoría A6: Tamaño predial mínimo 4.000 m ²		Taxis Colectivos. Categoría A4: Tamaño predial mínimo 800 m ² Categoría A6: Tamaño predial mínimo 4.000 m ²			

Figura 14.

Fuente: D.O.4475.28dic2004.pdf

Descripción del medio de prueba: Extracto Plano Seccional de la zona de uso de suelo comercial 2, PS-U-C2





4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Exe N° 1632 “Requerimiento de Información”, con fecha 20 de septiembre de 2023 de la SMA.
2	Res Exe N°87 “Requerimiento de Información”, con fecha 22 de enero de 2024 de la SMA.
3	Acta 326ª Sesión Junta de alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina, con fecha 23 de octubre de 2023
4	Acta 327ª Sesión Junta de alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina, con fecha 04 de diciembre de 2023
5	Acta de inspección ambiental con fecha 26 de enero de 2024 de la SMA
6	Carta S/N “Responde Requerimiento de Información”, con fecha 26 de enero de 2024 de la Junta de alcaldes.
7	Fichas de Reporte Técnico con fecha 06 de octubre de 2023, elaborado por la ETFA Acustec
8	Fichas de Reporte Técnico con fecha 26 de enero de 2024, elaborado por la SMA
9	Correo Glovox dando respuesta a la Res Exe N° 1632 con fecha 06 de febrero de 2024
10	Res Exe N°143 “Reitera Requerimiento de Información”, con fecha 31 de enero de 2024 de la SMA.
11	Carta Informe “Responde Reitera Requerimiento de Información”, con fecha 05 de marzo de 2024 de Glovox Producciones SPA.
12	Carta S/N “Complementa Requerimiento de Información” con fecha 09 de octubre de 2024 de la Junta de alcaldes
13	Fichas de Reporte Técnico con fecha 12 de octubre de 2024, elaborado por la SMA
14	Adjuntos - Contrato Junta de alcaldes con productoras de eventos.
15	Acta de Inspección Ambiental con fecha 12 de octubre de 2024 elaborada por la SMA.
16	Carta S/N “Informa evento Piknic Électronik en Parque Padre Hurtado, 14 de diciembre de 2024” de la Junta de Alcaldes con fecha 12 de diciembre de 2024.
17	Carta S/N “Informa evento Piknic Électronik en Parque Padre Hurtado, 04 de enero de 2025” de la Junta de Alcaldes con fecha 02 de enero de 2025.
18	Res Exe N° 101 “Requerimiento de Información”, con fecha 27 de enero de 2025.
19	Carta S/N “Responde requerimiento de información” de la Junta de Alcaldes con fecha 12 de febrero de 2025.
20	Modelo de Propagación de Ruidos Evento Piknic Électronik, del 07 de agosto de 2024 de Vibroacústica.
21	Informe de Inspección Ambiental Piknic Électronik, del 13 de enero de 2025 de Acustec.
22	Informe Técnico de Monitoreo de Ruido Festival de las Condes, del 29 de enero de 2025 de SEMAM.

